

ARGENTINA

15

**Propuesta de la República Argentina en el 52º periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes.**

Con la presente sesión de la Comisión de Estupefacientes comienza el trascendente proceso de evaluación de los objetivos alcanzados en la implementación de la Declaración de 1998 y sus planes de acción. La Nación Argentina reitera su validación a los compromisos internacionales que ha asumido.

Muchas cuestiones que suceden en mi país que es de tránsito, se que se repiten en muchos estados, sin perjuicio de lo cuál quiero decir que en el año 2006 comenzamos un proceso de diseño y revisión de carga de datos de todas las fuerzas cuya primer parte ha culminado. Se cambio una metodología de tipo cuantitativa a otra con elementos de tipo cualitativo de política criminal, pero por sobre todo el poder político recupero el control sobre la política criminal en materia de drogas.

El resultado del mapa criminal indica que mi país, que es federal y tiene salida a ambos océanos es de tránsito de cocaína con destino a Europa principalmente y de efedrina, a México y de precursores químicos a países productores.

Por primera vez se dieron concretas instrucciones en el sentido de definir la política estatal definiendo misma en materia de represión al narcotráfico y priorizar la inteligencia que tienda a coordinar operaciones de entregas vigiladas, entre países productores, de tránsito hasta los de destino final, revalorizando seriamente la cooperación penal internacional que hasta ese entonces no era formal pues muchas veces o estaba en manos de las fuerzas o no existía la coordinación con la justicia o el ministerio público fiscal.

Es decir, hicimos lo que se debe hacer.

En materia de bienes decomisados, el poder ejecutivo por normas ha dispuesto crear el registro de bienes decomisados en el año 2008, conforme los límites del derecho interno, lo que nos coloca por primera vez a tono con los compromisos internacionales en este punto.

Por otra parte se revalorizaron los procesos internos de medición de uso, abuso y consumo, tanto de sustancias legales como las de tipo

ilegal que muchas veces las encuestas internacionales no contienen aspectos muy puntuales de la región la que culminó en el año 2008, y fue financiada totalmente por parte de nuestro estado siendo la encuesta más grande que la administración actual haya realizado en la materia.

Conocemos la preocupación en materia carcelaria, y es parte de mi responsabilidad, por lo que se dieron instrucciones de rediseño del sistema de encuesta sobre uso, abuso y adicción de sustancias legales e ilegales, lo que vale aclarar no había sido modificado desde el año 1950.

Sin perjuicio que casi el 50% de la población carcelaria que tiene VIH, se encuentra en las provincias, se reformulo todo el sistema de prevención y tratamiento de VIH a fin de bajar la tasa, que es alta, y motivo de preocupación por lo que se ha coordinado con la cartera de salud, la fase de diseño y hoy está en implementación la organización de entrega de preservativos, lo que no tiene precedentes desde la década del año 90.

En cuanto al tratamiento de la adicción en el sistema carcelario una vez relevada la encuesta, procederemos al diseño de un plan que será llevado adelante por el servicio penitenciario nacional en coordinación con la cartera de salud.

## UNGASS

El 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que hoy nos encuentra reviste una doble significación.

Por un lado, nos obliga a recordar las obligaciones contraídas en los compromisos firmados por la que deben respetarse las libertades fundamentales, el límite que impone el respeto al derecho interno, la cooperación internacional en materia social y económica, y por sobre todo, el respeto al debido proceso legal los cuales no son nuevos sino que están contenidos tanto en el preámbulo de la Carta de Naciones, como en los artículos 55 y 56 de la misma y fueron reconocidos en todos los precedentes jurisprudenciales de Naciones Unidas.

Por su parte indica el comienzo de la evaluación y supervisión del sistema de producción y distribución ilícita de sustancias dentro del

Unidas

marco de las convenciones vigentes sobre la materia, pero y a la luz de sus resultados que no han sido los esperados hace 10 años, ni en lo que respecta a la oferta y menos aún en el campo de la demanda invito a los Estados a revalorizar el espíritu de la Carta de Naciones Unidas y el artículo 36 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961.

En este sentido, y con referencia a la Declaración Política y al Plan de Acción, la República Argentina formula la siguiente declaración interpretativa con relación a los siguientes aspectos.

**RECOMENDAR** que la erradicación de cultivos sea con posterioridad a garantizar las condiciones mínimas de subsistencia y calidad de vida de las comunidades más desprotegidas, teniendo en cuenta los estándares de los derechos y libertades fundamentales del hombre reconocidos en el preámbulo de la Carta de Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

**RECOMENDAR** la inclusión de la fórmula del *"respeto al principio del debido proceso legal"* en todas las políticas públicas en materia de drogas, tanto de oferta como de demanda con basamento en los compromisos asumidos en la Carta de Naciones Unidas y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

**RECOMENDAR** la *"Vigencia irrestricta"* del respeto a las *"libertades fundamentales"* y reafirmar que, ante un conflicto normativo entre la Carta de Naciones Unidas y las convenciones vigentes, prevalece la primera tal como ha sido establecido en todos los precedentes jurisprudenciales.

**RECOMENDAR** profundizar la *"responsabilidad compartida entre los estados"* a fin de reducir la dimensión del mercado ilegal y privilegiar el rol de la prevención y el acceso a la salud, en cumplimiento de la obligación contraída en la Carta de Naciones Unidas, como en la declaración Universal de los Derechos del Hombre.

**RECOMENDAR** profundizar *"la cooperación internacional en materia penal"* para todos los estados miembros, en forma igualitaria, respetando el debido proceso legal.

✓  
RECOMENDAR "la correcta evaluación" del sistema de control de drogas, con los principios de la Organización de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, establecidos tanto, en la Carta de las Naciones Unidas como en los objetivos de desarrollo sobre calidad de vida y de derechos del Milenio en el año 2000.

✓  
RECOMENDAR un "equilibrio" entre la clasificación de sustancias fiscalizadas con la clasificación específica de la OMS.

✓  
RECOMENDAR en materia de tratamiento de las adicciones prestar especial atención a los estándares establecidos en el Consenso de Roma sobre una Política Humanitaria sobre Drogas en el marco de la Declaración de Roma del año 2007.

✓  
RECOMENDAR, la adopción de la política de "reducción de daños" en lo referente al campo de la salud, como un principio ético y moral del juramento hipocrático sobre el que debemos avanzar; fundamentalmente, en aquellos casos en los que no es posible paliar los efectos negativos de las adicciones o cuando esto permita avances específicos a esa persona.

✓  
RECOMENDAR la desaparición de los paraísos fiscales y <sup>que</sup> se reajusten los controles al sector financiero privado o informal.

✓  
RECOMENDAR expresamente la diferenciación entre los delitos de lavado de activo producto de la criminalidad común o del narcotráfico de lo que respecta el financiamiento del terrorismo por contener este último técnica y objetivos económicos totalmente diversos, para lo que Argentina adhiere a la posición de Brasil de los últimos años.

✓  
RECOMENDAR profundizar por parte de los estados el control de las empresas productoras de precursores químicos que son desviados al mercado ilegal.

La Republica Argentina otorga a esta reunión una gran importancia regional y local pues está modificando su política criminal a nivel nacional materializando no solo su compromiso ineludible, sino el rumbo político en la materia, decidido por nuestra Presidenta de la Nación.